



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 15 de abril del 2020.

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Extraordinaria N° 03-2020 de fecha 15 de abril del 2020 trató la moción de cesión de uso de local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el funcionamiento de la Sub Prefectura Distrital.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 02 -2020-ONAGI-AQP-SUB PREFECTO-C.C el Sub Prefecto del Distrito de Cerro Colorado solicita dos ambientes para atención de los vecinos cerreños en la Sub Prefectura del Distrito de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 067-2020-SGCP-GAF –MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial informa que existe disponibilidad del local ubicado en el primer piso del Mercado La Libertad en el pasaje al costado de la Comisaría de Cerro Colorado. Asimismo se cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida mediante informe legal N° 54-2020-SGALA-GAJ/MDCC de la Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes mediante subasta pública.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la cesión en uso del local ubicado en el primer piso del Mercado La Libertad en el pasaje al costado de la Comisaría de Cerro Colorado de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a favor de la Sub Prefectura del Distrito de Cerro Colorado por el periodo de un año.

SEGUNDO: La implementación del local al que se hace referencia en el artículo precedente, se efectuará sujeto a los informes de disponibilidad presupuestaria que otorgue la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

